



Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno – Santa Cruz

"2.022: A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En el Homenaje a los Héroes y Caídos en la defensa de Las Islas Malvinas y el Atlántico Sur – Prohibido Olvidar".

"2.022 – Año de Cincuentenario del Colegio Secundario N° 5 "Martin Miguel de Güemes".

Perito Moreno, 12 de mayo de 2.022.

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Legislación General, según Despacho N° 1.326/HCD/2.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal del Bloque "Juntos Por Perito" UCR - U, Prof. Matías Emmanuel TREPPO, refiere la posibilidad de promover participación ciudadana a través de los voluntariados sociales.

Que, el presente proyecto tiene por objeto promover el voluntariado social en Perito Moreno, así como regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades.

Que, se encuentran presentados en este recinto 2 proyectos de adhesión y aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de las Naciones Unidas, estando dentro de estos los marcos regulatorios de los voluntariados y como estos contribuyen al cumplimiento transformativo de los ODS a través de todas las áreas temáticas fijadas en los 17 objetivos.

Que, la promoción de la participación ciudadana no solo se concibe como un derecho a respetar y fomentar por parte de los gobiernos locales, sino como un elemento básico de transformación social. Su impulso no solo mejora el diseño e implementación de las políticas públicas, sino que también ejerce una función social de fomento del capital social de los pueblos y ciudades, transformando así sus agentes y sus relaciones, mejorando el modo de ejercer el gobierno y la ciudadanía.

Que, la participación ciudadana no solo debe ser respetada desde el punto de vista del derecho a participar, sino que debe ser promocionada para facilitar su ejercicio.

Que, el voluntariado social está ligado a la participación comunitaria, enriqueciendo a toda la sociedad, potenciando y haciendo realidad los valores de la solidaridad y el compromiso social en circunstancias corrientes y mucho más sumergidas en contexto de pandemia como la que resulta del virus mundial "Covid 19".

Que, es necesario que se le dé un marco legal a las importantes funciones que cumpla el voluntariado en nuestro pueblo, dirigidas a promover su desarrollo, su ordenamiento y su inclusión en aquellas actividades de carácter social, civil o cultural a las que está dirigido.

Cristian Ojeda
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ

Dario Esteban Suarez
DARIO ESTEBAN SUAREZ
Director de Despacho y Personal
Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz



Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno – Santa Cruz

"2.022: A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En el Homenaje a los Héroes y Caídos en la defensa de Las Islas Malvinas y el Atlántico Sur – Prohibido Olvidar".

"2.022 – Año de Cincuentenario del Colegio Secundario N° 5 "Martin Miguel de Güemes".

Que, como antecedentes de Voluntariado social Municipal podemos observar los programas de distintas ciudades del País, destacando lo desarrollado en la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Que, nuestro municipio cuenta hoy con experiencias de Voluntariados Sociales, como lo hacen quienes protegen a nuestras mascotas "colitas felices" el voluntariado social que cumplen quienes ayudan de manera voluntaria en los distintos dispositivos de salud para mitigar los efectos de la pandemia, como son el detectar, prevenir, vacunar, cumpliendo, este proyecto con la idea de encuadrar todas esas acciones nobles para que estén enmarcadas en una normativa y poder multiplicarlas y potenciarlas.

Que, en Sesión Ordinaria del día 12 de mayo de 2.022, se ratifica por criterio unánime de los Sres. Concejales, el Despacho N° 1.326/HCD/2.022, de la Comisión de Legislación General.

Que, en consecuencia se hace necesario la redacción del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CREASE: en el ámbito de la Ciudad de Perito Moreno, el "Programa de Voluntariado Social Municipal", el que tiene por objeto promover y facilitar la acción y participación de los ciudadanos en aquellas actividades de voluntariado social que el estado local, proyecte, desarrolle o auspicie.

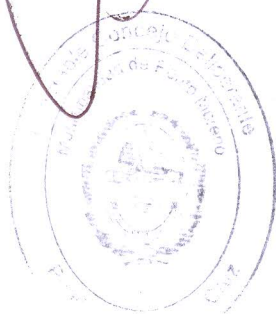
ARTICULO 2º) FACULTESE: al poder ejecutivo municipal a desarrollar y proyectar actividades de voluntariado social vinculadas a temáticas educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente y cualquier otra índole que se considere pertinente.

ARTICULO 3º) ESTABLEZCASE: que el Programa de Voluntariado Social Municipal tendrá los siguientes objetivos:

- Proporcionar herramientas que faciliten o permitan el desarrollo de acciones de voluntariado social.
- Coordinar y sistematizar aquellos esfuerzos, voluntarios individuales, orientándolos hacia el logro de objetivos propuestos en los programas y proyectos que se desarrollen desde el Estado local.

Cristian Ojeda
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ

Dario Esteban Suarez
Director de Despacho y Personal
Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz





Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno – Santa Cruz

"2.022: A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En el Homenaje a los Héroes y Caídos en la defensa de Las Islas Malvinas y el Atlántico Sur – Prohibido Olvidar".

"2.022 – Año de Cincuentenario del Colegio Secundario N° 5 "Martin Miguel de Güemes".

- c) Brindar un espacio donde las personas interesadas en realizar acciones solidarias tengan la posibilidad de llevarlas a cabo dentro de un marco institucional.
- d) Revalorizar y reconocer la tarea de voluntariado social, que se desarrolle de modo gratuito y solidario.

ARTICULO 4º) ENTIENDASE: como voluntarios/as sociales, aquellas personas físicas que desarrollen, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario, actividades de interés general, en los programas y proyectos concretos que desarrolle y/o auspicie la Municipalidad de Perito Moreno, sin por ello recibir remuneración, salario ni contraprestación económica alguna.

ARTICULO 5º) DETERMINESE: las tareas que los voluntarios/as sociales realicen en el marco de las acciones vinculadas al Programa de Voluntariado Social Municipal, no podrán reemplazar al trabajo remunerado, no constituyen relaciones laborales, ni son alcanzadas por los beneficios de la seguridad social.

ARTICULO 6º) OTORGUESE: a los voluntarios/as sociales, que desarrollen sus tareas en el marco de la presente, los siguientes derechos:

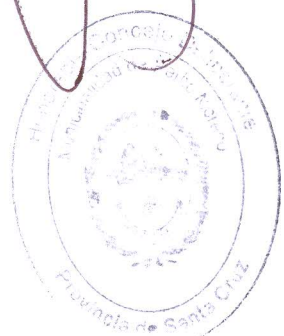
- a) Recibir la información necesaria para la realización de las actividades y funciones asignadas, en el momento que se considere oportuno.
- b) Recibir los medios adecuados para el cumplimiento de las tareas y actividades asignadas.
- c) Recibir la formación y capacitación indispensable para el adecuado cumplimiento de sus tareas, en aquellos casos que así se requiera.
- d) Disponer de una acreditación identificadora de su condición de voluntario/a social.
- e) Obtener, al momento de conclusión de las tareas asignadas, un certificado, emitido por el organismo correspondiente, donde conste la labor desempeñada en carácter de voluntario/a social.

ARTICULO 7º) ESPECIFIQUESE: a los voluntarios/as sociales, que desarrollen sus tareas en el marco de la presente ordenanza, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Actuar con la debida diligencia en el desarrollo de sus tareas, conociendo y aceptando los fines y objetivos del Programa y de las actividades que se realicen;

Cristian Ojeda
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ

DANIO ESTEBAN SUAREZ
Director de Despacho y Personal
Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz





Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno – Santa Cruz

"2.022: A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En el Homenaje a los Héroes y Caídos en la defensa de Las Islas Malvinas y el Atlántico Sur – Prohibido Olvidar".

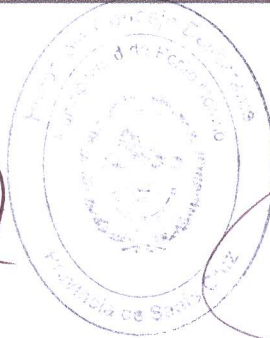
"2.022 – Año de Cincuentenario del Colegio Secundario N° 5 "Martin Miguel de Güemes".

ARTICULO 11°) REFRENDARA: la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 12°) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido **ARCHIVASE.**

**ORDENANZA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 2.672/HCD/2.022
DADA EN LA SALA DE SESIONES "CONCEJAL DON JORGE ALVARADO"
EL DIA 12 DE MAYO DE 2.022, EN PERITO MORENO – PCIA. SANTA CRUZ.**


DARIO ESTEBAN SUAREZ
Director de Despacho y Personal
Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz




Cristian Ojeda
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ